

## RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 003

18 de septiembre de 2023

*“Por medio de la cual se convoca a elecciones de representantes de los diferentes estamentos ante los Consejos de Facultad y Comités Curriculares de la Institución”*

### LOS CONSEJOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS, CIENCIA ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES Y CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el literal b, del artículo 48 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia y fue aprobada por Resolución No. 28994 del 20 de diciembre de 2017, del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, establece:

*“La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos. f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes. g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Estatuto General,

Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, los Consejos de Facultad de la IU. Digital, están conformados de la siguiente manera:

“(…)

- a) *El Decano quien lo presidirá.*
- b) *Los Coordinadores de la respectiva facultad.*
- c) Un representante de los profesores de la respectiva facultad.**
- d) Un representante de los egresados de la respectiva facultad.**
- e) Un representante de los estudiantes de la respectiva facultad.**

(…)”

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Estatuto General, Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, los Comités Curriculares de los programas de la IU. Digital, están conformados de la siguiente manera:

“(…)

- a) *El Coordinador del programa o quien haga sus veces, quien lo convocará y presidirá.*
- b) *El Coordinador de Investigaciones del programa o quien haga sus veces.*
- c) *El Coordinador de Prácticas del programa o quien haga sus veces.*
- d) Un representante de los profesores.**
- e) Un representante de los egresados.**
- f) Un representante de los estudiantes.**

(…)”

6. Que, tanto para Consejos de Facultad como para Comités Curriculares, los representantes de los profesores, egresados y estudiantes con sus respectivos suplentes se eligen mediante votación secreta por el cuerpo profesoral, egresados o comunidad estudiantil de la respectiva Facultad según corresponda, para períodos de dos (2) años, que se cuentan a partir de la posesión ante el respectivo órgano.
7. Que adicionalmente, para ambos órganos se establece que los representantes titulares y sus suplentes las mismas calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades que las indicadas para los miembros el Consejo Directivo, adicionalmente, los representantes suplentes reemplazarán a los titulares en sus ausencias temporales o definitivas.
8. Que, conforme a lo anterior, el Acuerdo Directivo No 087 de 2021, establece en el artículo 9 que:

*“b) La representación de los profesores será ejercida por un profesor de carrera vinculado a la institución. Quien aspire a ser representante de los profesores en el Consejo Directivo, no debe haber sido suspendido o destituido en el ejercicio de su cargo o de su profesión. Será elegido en votación universal y secreta por el cuerpo profesoral. El representante profesoral será elegido para un período de dos (2) años.*

*c) El representante de los egresados debe ser titulado de la Institución. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los graduados de los programas de pregrado y postgrado de la Institución para un período de dos (2) años. Al momento de la elección no deberá tener vinculación laboral o contractual con la Institución.*

*d) El representante de los estudiantes, a la fecha de la elección, debe tener matrícula vigente. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los estudiantes que tengan matrícula vigente, de los programas de pregrado y postgrado de la Institución, para un período de dos (2) años. Al momento de la elección no deberá tener vinculación laboral o contractual con la Institución.”*

9. Que el parágrafo 6 del artículo 46 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, establece:

*“PARÁGRAFO 6: Hasta tanto la entidad no cuente con profesores de carrera para representar este estamento ante los Consejos de Facultad, la representación de los profesores será ejercida por un docente de la institución, quien conservará su calidad por el periodo durante el cual se encuentre vinculado o contratado con la institución y hasta que se defina su continuidad o no en el periodo académico inmediatamente siguiente. En caso de la renovación de su vínculo con la institución tendrá continuidad en la representación, en caso contrario, será el representante suplente quien asuma la representación como principal, en cualquier caso, la entidad no estará en obligación de renovar su vinculación o contrato por ser representante ante el Consejo de Facultad. Los candidatos al momento de la inscripción aceptan tal circunstancia para ejercer la representación.”*

10. Que el parágrafo 6 del artículo 49 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, indica:

*“PARÁGRAFO 6: Hasta tanto la entidad no cuente con profesores de carrera para representar este estamento ante los Comités Curriculares, la representación de los profesores será ejercida por un docente de la institución, quien conservará su calidad por el periodo durante el cual se encuentre vinculado o contratado con la institución y hasta que se defina su*

*continuidad o no en el periodo académico inmediatamente siguiente. En caso de la renovación de su vínculo con la institución tendrá continuidad en la representación, en caso contrario, será el representante suplente quien asuma la representación como principal, en cualquier caso, la entidad no estará en obligación de renovar su vinculación o contrato por ser representante ante el Comité Curricular. Los candidatos al momento de la inscripción aceptan tal circunstancia para ejercer la representación.”*

11. Que, según lo anterior, los representantes de los profesores para Consejos de Facultad y Comités Curriculares “*será ejercida por un docente de la institución, quien conservará su calidad por el periodo durante el cual se encuentre vinculado o contratado con la institución y hasta que se defina su continuidad o no en el periodo académico inmediatamente siguiente. En caso de la renovación de su vínculo con la institución tendrá continuidad en la representación, en caso contrario, será el representante suplente quien asuma la representación como principal, en cualquier caso, la entidad no estará en obligación de renovar su vinculación o contrato por ser representante ante el Comité Curricular. Los candidatos al momento de la inscripción aceptan tal circunstancia para ejercer la representación.”*
12. Que actualmente para el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias se encuentra la siguiente vacante para elegir representantes principal y suplente:

FACULTAD	REPRESENTACIÓN	FECHA FIN
<b>INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS</b>	EGRESADOS	Vacante

13. Que actualmente para los Comités Curriculares se encuentran vacantes para elegir representantes principal y suplente las siguientes representaciones:

FACULTAD	PROGRAMA	REPRESENTACIÓN	ESTADO
<b>CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES</b>	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PROFESORES	Vacante
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	EGRESADOS	Vacante
	ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ESTUDIANTES	Vacante
	PUBLICIDAD Y MERCADEO DIGITAL	PROFESORES	Vacante

	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	EGRESADOS	Vacante
<b>INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS</b>	INGENIERÍA MECATRÓNICA	ESTUDIANTES PRINCIPAL Y SUPLENTE	Vacante
	ESPECIALIZACIÓN EN ANALÍTICA Y BIG DATA	PROFESORES PRINCIPAL Y SUPLENTE	Vacante
	ESPECIALIZACIÓN EN ANALÍTICA Y BIG DATA ESPECIALIZACIÓN EN PROGRAMACIÓN APLICADA	EGRESADOS PRINCIPAL Y SUPLENTE	Vacante
		PROFESOR SUPLENTE	Vacante
	ESPECIALIZACIÓN EN PROGRAMACIÓN APLICADA	EGRESADOS PRINCIPAL Y SUPLENTE	Vacante
		ESTUDIANTES PRINCIPAL Y SUPLENTE	Vacante

14. Que en los Comités Curriculares existen representaciones cuyo período está próximo a vencer, por lo que se hace necesario abrir convocatoria para elegir representantes principal y suplente en los siguientes estamentos:

<b>CIENCIAS Y HUMANIDADES</b>	PROFESIONAL EN CIENCIAS AMBIENTALES	PROFESOR PRINCIPAL	25-11-2023
	PROFESIONAL EN CIENCIAS AMBIENTALES	PROFESOR SUPLENTE	25-11-2023
	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO COMUNITARIO	ESTUDIANTE PRINCIPAL	25-11-2023
	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO COMUNITARIO	ESTUDIANTE SUPLENTE	25-11-2023
	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO COMUNITARIO	PROFESOR PRINCIPAL	25-11-2023
	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO COMUNITARIO	PROFESOR SUPLENTE	25-11-2023
	TRABAJO SOCIAL	ESTUDIANTE PRINCIPAL	25-11-2023
	TRABAJO SOCIAL	ESTUDIANTE SUPLENTE	25-11-2023

	TRABAJO SOCIAL	PROFESOR PRINCIPAL	25-11-2023
	TRABAJO SOCIAL	PROFESOR SUPLENTE	25-11-2023
<b>INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS</b>	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CATASTRAL Y AGRIMENSURA	ESTUDIANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE	13-12-2023

15. Que, según lo anterior, se hace necesario convocar a los Egresados para que elijan sus representantes ante los Consejos de Facultad y los Profesores, Egresados y Estudiantes para los Comités Curriculares, logrando con ello conformar totalmente estos órganos.

16. Que, atendiendo a las anteriores consideraciones, en sesión No. 58 del 18 de septiembre de 2023, en Consejo de Facultad ampliado, se estudió por parte de las tres Facultades de la Institución (Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, Ciencias y Humanidades y Ciencia Económicas, Administrativas y Contables), convocar a elección de los representantes de los Profesores, Egresados y Estudiantes con su respectivo suplente ante estos órganos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVEN:

**ARTÍCULO 1. Convocatoria:** Convocar a elección de los representantes de los Profesores, Egresados y Estudiantes ante los Consejos de Facultad y Comités Curriculares de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, conforme a las siguientes tablas:

1) Consejos de Facultad:

FACULTAD	REPRESENTACIÓN	CALIDAD
<b>INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS</b>	EGRESADOS	PRINCIPAL
		SUPLENTE

2) Comités Curriculares:

FACULTAD	PROGRAMA	REPRESENTACIÓN
		PROFESORES

<b>CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES</b>	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	EGRESADOS
	ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ESTUDIANTES
	PUBLICIDAD Y MERCADEO DIGITAL	PROFESORES
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	EGRESADOS
<b>CIENCIAS Y HUMANIDADES</b>	PROFESIONAL EN CIENCIAS AMBIENTALES	PROFESORES
	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO COMUNITARIO	ESTUDIANTES
		PROFESORES
	TRABAJO SOCIAL	ESTUDIANTES
PROFESORES		
<b>INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS</b>	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CATASTRAL Y AGRIMENSURA	ESTUDIANTES
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	ESTUDIANTES
	ESPECIALIZACIÓN EN ANALÍTICA Y BIG DATA	PROFESORES
		EGRESADOS
	ESPECIALIZACIÓN EN PROGRAMACIÓN APLICADA	PROFESOR - SUPLENTE
		EGRESADOS
ESTUDIANTES		

**PARÁGRAFO 1:** En caso de no tener inscritos en alguna de las convocatorias, o que los inscritos no cumplan con los requisitos exigidos para la participación, la Secretaría General podrá convocar nuevamente atendiendo a los lineamientos establecidos en el Estatuto General, en la presente Resolución Académica y a las demás normas que apliquen, hasta tanto se logre realizar la elección de las respectivas representaciones.

**ARTÍCULO 2. Inscripción:** Los interesados en participar que de cumplan calidades y requisitos podrán inscribirse ante la Secretaría General, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de la apertura de la convocatoria publicada a través de la página web institucional, conformando planchas integradas por un representante que será el principal y otro que será el suplente o de manera individual si el estamento al cual representa únicamente requiere la elección del suplente, lo anterior conforme las tablas de representaciones vacantes contenidas en el artículo 1. La inscripción debe realizarse únicamente a través del formulario publicado en la convocatoria, adjuntando toda la información requerida en el artículo 6 de este acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1:** En caso de no enviarse la inscripción a través del formulario dispuesto para ello, se entenderá nula y por ende no podrá participar en el proceso.

**ARTÍCULO 3. Calidades del representante de los profesores:** Ser profesor ocasional o de cátedra vinculado o contratado por la institución y no haber sido suspendido o destituido en el ejercicio de su cargo o de su profesión.

**ARTÍCULO 4. Calidades del representante de los egresados:** Ser titulado de la IU. Digital y no tener vinculación laboral o contractual con la Institución al momento de la elección.

**ARTÍCULO 5. Calidades del representante de los estudiantes:** Tener matrícula vigente en la IU. Digital al momento de la elección y no tener vinculación laboral o contractual con la Institución.

**ARTÍCULO 6. Requisitos:** Los profesores, egresados o estudiantes (principal y suplente) interesados en participar, deberán adjuntar en el formulario de inscritos siguientes documentos:

- a. **Foto:** A color tipo documento del rostro de cada candidato, preferiblemente fondo blanco con 354 de ancho y 452 de alto. (En formato PDF, JPG o PNG).

**PARÁGRAFO 1.** Los documentos antes relacionados, una vez presentados no son subsanables.

**PARÁGRAFO 2:** Con la presentación de los documentos en la inscripción, los aspirantes manifiestan su consentimiento para el uso de imagen y estos podrán ser parte del archivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y sus bases de datos, además de su respectiva publicidad en el sitio web institucional para los fines de la respectiva convocatoria.



**ARTÍCULO 7. Verificación de cumplimiento de calidades y requisitos:** Un profesional adscrito a la Secretaría General y un decano adscrito a la Vicerrectoría Académica, verificarán el cumplimiento de los requisitos de cada integrante inscrito y contarán con apoyo de las instancias internas institucionales correspondientes.

**PARÁGRAFO 1:** La ausencia de alguno de los documentos exigidos, dará lugar al rechazo de la inscripción.

**ARTÍCULO 8. Publicación de inscritos que cumplen calidades y requisitos:** En un tiempo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del cierre de las inscripciones, mediante comunicación que será publicada en la página web, en el link de cada convocatoria, se darán a conocer las listas con los candidatos inscritos que cumplen las calidades y requisitos establecidos para cada representación.

**ARTÍCULO 9. Elección de Representantes:** Máximo ocho (08) días hábiles, después de la publicación del listado de candidatos que cumplen las calidades y requisitos establecidos para cada representación, se realizarán las votaciones. Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de terminar las votaciones y los resultados serán publicados a través de la página web institucional.

**PARÁGRAFO 1:** En caso de no presentarse reclamaciones, la votación podrá llevarse a cabo un (01) día después de haber finalizado dicha etapa.

**ARTÍCULO 10. Votación:** Las votaciones se realizarán de manera independiente, es decir, una por estamento, así:

- a) Los representantes de los profesores serán elegidos mediante votación universal y secreta por el cuerpo profesoral de cada estamento para un período de dos (2) años.
- b) Los representantes de los egresados serán elegidos mediante votación universal, y secreta por los graduados de los programas de pregrado y postgrado de la Institución para un período de dos (2) años.
- c) Los representantes de los estudiantes serán elegidos mediante votación universal, y secreta por los estudiantes de cada estamento que tengan matrícula vigente, de los programas de pregrado y postgrado de la Institución, para un período de dos (2) años.

**ARTÍCULO 11. Procedimiento de votación:** Para las votaciones se establecen los siguientes lineamientos:

- a) Los tarjetones para la votación estarán organizados en el mismo orden de inscripción de los candidatos que integren la lista de inscritos que cumplan calidades y requisitos.
- b) Estarán habilitados para votar por el representante del estamento correspondiente, todos los profesores en sus diferentes modalidades que tengan vinculación o contrato vigente con la entidad, egresados de todos los programas de pregrado y posgrado de la Entidad y estudiantes con matrícula vigente en cualquier programa de la IU. Digital.
- c) Cada profesor, egresado o estudiante, podrá emitir un único voto.
- d) El día de la elección establecido en el cronograma de la convocatoria, se habilitará un tarjetón electrónico por el medio que se considere pertinente, el cual estará disponible desde las 8.00am hasta las 8.00pm, hora en la cual se dará el cierre de la plataforma.
- e) El escrutinio estará a cargo del director de Tecnología y será verificado por la secretaria general de la entidad, además tendrá el apoyo del personal que de acuerdo con las necesidades se designe para tal fin.
- f) Los resultados se entregarán (01) día después inmediatamente después de realizadas las votaciones y se logre realizar el conteo de los votos emitidos, este resultado será publicado en cada convocatoria en la página web institucional.
- g) Quienes obtengan el mayor número de votos escrutados emitidos por en cada estamento, será quien represente a los profesores, egresados o estudiantes ante Consejos de Facultad o Comités Curriculares según corresponda, de acuerdo con las vacantes establecidas en el artículo 1.
- h) Las representaciones serán para períodos de dos (2) años, salvo en las que solo se elige suplente que serán por el mismo tiempo por el cual fue elegido el principal.

**ARTÍCULO 12.** Si luego de realizado el escrutinio, se da un empate entre dos o más planchas con el mayor número de votos, se deberá realizar un nuevo proceso de votación dos (02) días después de la fecha establecida para la primera elección.

**PARÁGRAFO 1:** Si el voto en blanco obtiene la mayor cantidad de votos, se deberá realizar un nuevo proceso electoral iniciando desde la inscripción de candidatos, artículo 3 del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 13. Posesión:** La posesión se realizará ante el presidente o secretario de cada Consejo de Facultad o Comité Curricular.

**PARÁGRAFO 1:** En el caso de las representaciones próximas a vencer, la posesión de los representantes elegidos solo se podrá llevar a cabo cuando quienes actualmente ostentan la representación terminen su período.

**ARTÍCULO 14. Cronograma:** El cronograma de la convocatoria será publicado en el respectivo sitio web teniendo en cuenta las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria y Publicación, en la página web <a href="http://www.iudigital.edu.co">www.iudigital.edu.co</a>	Fecha publicación convocatoria.
Inscripción de candidatos ante la Secretaría General <a href="mailto:elecciones@iudigital.edu.co">elecciones@iudigital.edu.co</a>	Cinco (05) días calendario iniciando un día después de publicada la convocatoria.
Publicación lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos.	Dos (02) días hábiles contados a partir del cierre de las inscripciones.
Reclamaciones a lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos.	Tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación de lista de candidatos.
Respuesta a reclamaciones.	Dos (02) días hábiles contados a partir del cierre de las reclamaciones.
Votaciones y escrutinio.	Máximo ocho (08) días hábiles, después de la publicación de los nombres de los candidatos que cumplen las calidades y requisitos, salvo que no se presenten reclamaciones para lo cual se emitirá comunicado informando lo acontecido y la nueva fecha de elecciones.
Posesión	Sesión del Consejo de Facultad o Comité Curricular.

**PARÁGRAFO 1:** En caso de requerirse, la secretaria general de la Institución podrá modificar las fechas del cronograma, acorde con los lineamientos establecidos en esta Resolución, asegurando que el proceso electoral cumpla el fin para el cual fue creado, esto siempre que existan condiciones de igualdad, imparcialidad y transparencia.

**ARTÍCULO 15. Reclamaciones:** Se podrán presentar reclamaciones al proceso de

elección, a la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos, por parte de los profesores, egresados o estudiantes, para lo cual se dispondrá de tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación de esta actuación en la página web de la entidad, para hacer las respectivas reclamaciones de hecho y de derecho que así consideren.

**ARTÍCULO 16. Respuesta a reclamaciones:** Se dispondrá de dos (02) días hábiles siguientes al cierre de las reclamaciones para resolverlas.

**ARTÍCULO 17. Recurso a decisión de elección del Representante de los profesores, egresados y estudiantes:** Contra la decisión de la Elección de los Representantes de los profesores, egresados y estudiantes ante los Consejos de Facultad o Comités Curriculares no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 18. Vigencia:** La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición, hasta que se logre la elección de los respectivos representantes ante los Consejos de Facultad o Comités Curriculares.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CRISTINA GALLEGO-CORREA**  
Presidente del Consejo de la Facultad de  
Ciencia Económicas, Administrativas y Contables



**ANA PAOLA MONTOYA RÍOS**  
Presidente del Consejo de la Facultad de  
Ingeniería y Ciencias Agropecuarias



**HERMES JAIME GUTIÉRREZ PIEDRAHITA**  
Presidente del Consejo de la Facultad de  
Ciencias y Humanidades



**SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA**  
Presidente del Consejo de la Facultad de  
Educación